

f
de

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
EJECUCIÓN DE OBRAS**



my

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-UNIFSLB/CS-1

1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO ¿CREACIÓN DEL COMPLEJO
ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR - META AMPLIACIÓN DE
POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN**

+

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

A

~~CS~~

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

↑

1.5. **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. **FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS.

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- 
- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
 - *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*
 - *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
 - *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS.

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) *El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

+

~~2~~

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

uy

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA
SALAZAR LEGUIA DE BAGUA
RUC N° : 20561164437
Domicilio legal : Jr. Ancash N° 520 Distrito de Bagua, provincia de Bagua –
Amazonas.
Teléfono: : 930368646 / 958570951
Correo electrónico: : jchipana@unibagua.edu.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR - META AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 564 563,47 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 47/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **FEBRERO del 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 564 563,47 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 47/100 SOLES)	S/ 508 107,13 (QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO SIETE CON 13/100 SOLES)	S/ 430 599,26 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 26/100 SOLES)	S/ 621 019,81 (SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL DIECINUEVE CON 81/100 SOLES)	S/ 526 287,98 (QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 98/100 SOLES)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

PRESUPUESTO RESUMEN GENERAL

PROYECTO : "CREACION DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI N° 2430668 – META: AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN.

PROPIETARIO : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

DISTRITO : BAGUA

PROVINCIA : BAGUA

DEPARTAMENTO : AMAZONAS

FECHA : DICIEMBRE 2023



ITEM	DESCRIPCION	REDES PRIMARIAS	PRESUPUESTO TOTAL S/.
A	SUMINISTROS DE MATERIALES	245,234.38	245,234.38
B	MONTAJE ELECTROMECHANICO	109,660.51	109,660.51
C	DESMONTAJE	1,760.00	1,760.00
D	TRANSPORTE 10.00%(A)	24,523.44	24,523.44
E	COSTO DIRECTO (C.D.)	381,178.33	381,178.33
F	GASTOS GENERALES DIRECTOS	66,199.25	66,199.25
G	GASTOS GENERALES INDIRECTOS	571.77	571.77
H	UTILIDADES 8.00% (E)	30,494.27	30,494.27
I	SUB-TOTAL SIN I.G.V. (S/.)	478,443.62	478,443.62
J	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS IGV (18%)		86,119.85
K	VALOR REFERENCIAL (Incluye I.G.V.) S/.		564,563.47

COSTO DIRECTO

VALOR REFERENCIAL REDES PRIMARIAS

PROYECTO : "CREACION DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI N° 2430668 – META: AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN.

DISTRITO : BAGUA

PROVINCIA : BAGUA

DEPARTAMENTO : AMAZONAS

SECCIÓN I : META AMPLIACION DE POTENCIA



ESTUDIO DEFINITIVO		
ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO TOTAL S/.
A	SUMINISTRO DE MATERIALES	245,234.38
B	MONTAJE ELECTROMECHANICO	109,660.51
C	DESMONTAJE ELECTROMECHANICO	1,760.00
C	TRANSPORTE 10.00%(A)	24,523.44
D	TOTAL COSTO DIRECTO	381,178.33

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

: MEMORANDUM N° 097-2024-P-CO/UNIFSLB de 31/05/2024

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

: RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 023-2024-UNIFSLB – de 26/01/2024.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Setenta y cinco (75) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la entidad

Recoger en : Unidad Ejecutora de Inversiones

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (DIEZ Y 00/100)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 150.00 (CIENTO CINCUENTA Y 00/100)
Digital: S/ 10.00 (DIEZ Y 00/100)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago. Se hace recordar a los postores que el expediente técnico se encuentra en el SEACE en archivo nativo y es de libre acceso.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el LINK https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1YsAn3Pyi7f_f56hZZqpp1HwqGSgMD--G el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.
- TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N°28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°304-2012-EF
- Ley N° 31954, de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955, de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N°30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°082-2019-EF.
- REGLAMENTOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF, Y SUS MODIFICATORIAS.
- DIRECTIVAS N°002-2019-OSCE/CD.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

A
B

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación.

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

J
 9/8

- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

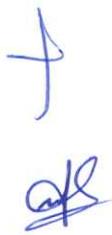
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- 
- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la UNIFSLB sito en JR. ANCASH N°520, BAGUA, BAGUA, AMAZONAS.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹³

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el (10%) del monto del contrato original.



El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 05 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁴ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

2.6. ADELANTOS¹⁶

2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.6.2. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelantos directo por el El 10% del monto del contrato original.

2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será DE PERIODO MENSUAL, y se efectuarán de acuerdo a lo que establece el artículo 194 del RLCE, en las condiciones establecidas en los términos de referencia ubicados en el Capítulo III numeral 3.1 del numeral 15

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.


2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 Días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

"CREACION DEL COMPLEJO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI N° 2430668 – META: AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN"

Se ha adjuntado en el aplicativo del SEACE la información necesaria

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO "CREACION DEL COMPLEJO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2430668 – META: AMPLIACION DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION

1. PROYECTO:

"CREACION DEL COMPLEJO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2430668 – META: AMPLIACION DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

La contratación esta descrito como "SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL COMPLEJO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2430668– META: AMPLIACION DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION: todo ello conforme lo describe los términos de referencia.

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Las características y la trascendencia del proyecto en mención, nos permite señalar que el ámbito de aplicación del proyecto es el siguiente:

Cuadro de Localización geográfica del proyecto

Región	Amazonas
Provincia	Bagua
Distrito	Bagua
Región geográfica	Selva
Sector	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua
Altitud	420 m.s.n.m.



Handwritten marks: a blue checkmark and a signature.



Vista aérea de ubicación del proyecto

3.1 ACCESIBILIDAD

La Universidad Nacional Fabiola Salazar Leguía de Bagua se ubica a 323.2 km aproximadamente de la Ciudad de Chiclayo y a 23.1 km de la Ciudad de Bagua Grande. Políticamente pertenece al Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Región Amazonas. A una altitud aproximada de 420 msnm con una población aproximada del Distrito de 28,165 habitantes en las coordenadas 5°38'00"S 78°32'00"O, con código postal de 01721

Handwritten signature in blue ink.



ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía es una persona Jurídica de derecho público interno, con autonomía normativa, académica, administrativa y económica de acuerdo al artículo 180 de la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria NO 30220, dedicada a la formación académica de calidad, a la investigación y difusión de la cultura mediante la extensión y la proyección universitaria.

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía, es una institución de educación superior universitaria orientada a la investigación y a la docencia, brinda formación científica, tecnológica y humanística de calidad, a través de sus cinco carreras profesionales que desarrollan investigación científica, proyección social, extensión cultural y producción de bienes y servicios acorde a la formación académica de los estudiantes.

La infraestructura actual que efectúa el suministro de energía eléctrica a nivel de transformación y alimentación de la Universidad está llegando a su capacidad de potencia total instalada del suministro en media tensión, con tensión de servicio 10 KV y potencia de transformador 250KVA.

Cabe indicar que La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía en el transcurso de tiempo viene implemento equipos eléctricos que son importancia para mejorar la calidad educativa-administrativa, eso conlleva a elevar la potencia, por lo tanto, el transformador no se puede trabajar a su máxima potencia, esto reduce su vida útil y como resultado se va a generar gastos mayores.

Además, se ha realizado un estudio de mediciones sobre la carga existente en el tablero general del transformador tipo seco de 250 KVA. Teniendo como resultado lo siguiente:

Nº de Medición	FASE	VALOR (A)	Porcentaje amperaje a trafo 250KVA In=379 A
01	R	51.7	13.6 %
	S	46.3	12.2%
	T	51.1	13.5%
02	R	126.8	33.5%
	S	91	24%
	T	131.8	34.8%
03	R	81.9	21.6%
	S	42.7	11.3%
	T	49.9	13.2%
04	R	91.2	24%
	S	95.1	25%
	T	103.9	27.4%

Se puede apreciar que la carga más elevada en las mediciones, el transformador está operando al 34.8% de su capacidad, pero según su historial de consumo de energía tiene picos de hasta 60% de su capacidad; ahora si ingresa la máxima demanda de la nueva infraestructura que se encuentra en etapa de expediente técnico que tiene una capacidad proyectada de 164.28 kW lo cual su corriente sería de 243.45 A que corresponde al 64%. Entonces tendría un promedio de $64\% + 34.8\% = 98.8\%$; con este porcentaje de trabajo al transformador estaría trabajando a plena carga, esto generaría una drástica reducción de vida útil del transformador de 250 KVA.



Además, la UNIFSLB como entidad educativa tiene proyectado la implementación de futuros proyectos de infraestructura y equipos de tecnología, lo que implica que va a tener la necesidad de mayor demanda energética.

En este proyecto el objetivo es garantizar el suministro continuo de energía, y demanda energética para los futuros proyectos y además de garantizar el cuidado de los equipos eléctricos y lograr el mayor periodo de vida útil, como es el caso del transformador con el que se cuenta instalado.

Por lo tanto, se estará implementado un transformador adicional de 200KVA para abastecer energía eléctrica para la infraestructura proyectada, recalcando que tiene equipos de alto consumo energético.

Con Resolución Presidencial N° 023-2024-UNIFSLB/P, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DEL COMPLEJO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2430668 – META: AMPLIACION DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION, por un presupuesto total de S/ 614,151.00 Soles y un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

4. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad publica es el mejoramiento de la prestación del servicio de la infraestructura de la sede principal, mediante el incremento potencial del suministro de energía eléctrica a la población estudiantil y administrativo de la UNIFSL.

5. OBJETO

El presente procedimiento de selección tiene por objeto el SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL COMPLEJO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2430668– META: AMPLIACION DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION, asimismo:

- ✓ Ejecutar el Expediente Técnico acorde a las especificaciones técnicas, cumplimiento de las metas físicas del proyecto conforme establece los metrados programados.
- ✓ Contratar un postor que tenga la capacidad técnica, operativa, y económica que garantice el inicio y la culminación del objeto de la contratación.
- ✓ Que el procedimiento de la contratación para la ejecución de obra en la parte de la ejecución contractual, sea eficiente y concordante con la ley de Contrataciones del estado y su reglamento vigente.

6. NORMATIVIDAD LEGAL

- Ley, 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto supremo 344-2018-EF, reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 5781, ley del Equilibrio Financiero para el Ejercicio 2024

7. NORMATIVIDAD TECNICA

- Será de aplicación el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Las reglas técnicas citadas precedentemente que incluyan sus respectivas modificaciones de ser el caso y vigentes al momento de la aprobación del expediente técnico, complementan, priman o suplen sobre cualquier disposición general contenida en el expediente técnico aprobado.
- Normas G.010; G.020; G.030; G.040; G.050; GH.020; TH.010; TH.010; TH.030;

f
gl

TH.040; TH.050; TH.060; GE.010; GE.020 GE.030; GE.040 A.010; A.040; A.120;
E.030; E.050; E.070; IS.010, y otros que se sean aplicables.

8. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

8.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA GENERALES

Estos términos proveen guías para una adecuada construcción de las obras: instalaciones eléctricas y mecánicas.

El contratista deberá de seguir los procedimientos enmarcados en los términos de referencia de las partidas propuestas en el expediente técnico sin alterar la calidad, cantidad y aspectos cuantitativos y cualitativos contenidos en este documento, salvo se efectúe una nueva tecnología y/o utilicé herramientas o materiales e insumos de mejor calidad con autorización de la entidad y la supervisión de obra.

Asimismo, el contratista deberá de considerar la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado como procedimiento estandarizado, así como a las normativas vigentes en materia de construcción de infraestructura en el estado peruano.

El Contratista deberá de regirse durante la etapa constructiva a la Norma de Seguridad Vigente G 050 que es Norma de Seguridad y Salud en el Trabajo y el reglamento de la Ley N° 29783, en caso de consorcio deberá incluir en la promesa de consorcio la obligación de los consorciados de cumplir con la norma de seguridad mencionada, así como al Decreto Supremo N° 005-2017, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad en el Trabajo 2017 – 2021.

El Contratista tiene sujeción estricta desde la etapa contractual hasta la liquidación y transferencia de la obra a la entidad a la ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado y su reglamento con sus modificaciones vigentes e inclusive aquellos que se den durante la ejecución contractual.

El contratista es responsable de los vicios ocultos que se den como consecuencia de la etapa constructiva de aquello que no se puede observar o verificar e inclusive cuando se haya terminado la relación contractual con la entidad, debiendo subsanar a cuenta propia del contratista.

El contratista durante la ejecución y maniobras de los trabajos y a consecuencia de ello genera daños a terceros, deberá de reconocer los gastos y/o reparación con costo a cargo del contratista.

Se anexa al presente detalle de los términos de referencia detalladas por partidas.

UNIFSLB

9. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA META: AMPLIACION DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	Ejecución de Obra	SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL COMPLEJO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2430668– META: AMPLIACION DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo MAXIMO de ejecución del contrato es de 75 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente que se den las condiciones establecidas en el artículo 176, inicio del plazo de ejecución de obra, numeral 176.1 donde indica que el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181.

10.1 DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El Contratista podrá replantear el cronograma de ejecución siempre que no contravenga los plazos máximos de Ejecución, materia de la presente convocatoria

Cabe indicar Una vez definida la fecha de inicio de la Obra, el CONTRATISTA deberá presentar a la SUPERVISION, con copia a la entidad el Cronograma de Ejecución adecuado a dicha fecha de inicio, concordado con un diagrama PERT o CPM La ruta

crítica debe quedar plenamente identificada en la red de programación. En el cronograma debe indicarse para cada actividad, las actividades precedentes y siguientes, el código de la actividad, duración, inicios y términos más temprano y tardíos, holguras. Conjuntamente con el diagrama de redes, el CONTRATISTA presentará lo siguiente:

- Cronogramas GANTT de ejecución de las Obras adecuado a la fecha de inicio contractual.
- Listado de todas las actividades arregladas por inicio más temprano.
- Listado de todas las actividades arregladas por holgura.

Una vez aprobados el Cronograma de Ejecución y el Plan General de los Trabajos por la SUPERVISION, serán considerados como documentos contractuales e inmersos dentro de los documentos de los Expedientes Técnicos. La presentación de los documentos mencionados y su aprobación, no exonerará al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanadas del Contrato.

El CONTRATISTA deberá revisar y actualizar el Cronograma de Ejecución cada vez que ocurra una reprogramación acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Una copia del Cronograma de Ejecución actualizada en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el CONTRATISTA en el sitio del proyecto y estará a disposición de la ENTIDAD, de la SUPERVISIÓN o su Representante, en cualquier momento para su revisión.

11. MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACION

11.1 Modalidad de Ejecución

No corresponde

11.2 Sistema de Contratación

Suma Alzada

12. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de Contrataciones vigente, en caso de consorcios, el número máximo de consorciados en función de la naturaleza de la prestación, es de DOS (02) integrantes, el porcentaje mínimo de participación para el consorciado que acredite mayor experiencia es mayor al cuarenta y cinco (45%) y el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta por ciento (40%).

13. FORMA DE PAGO

El Pago es periódico por valorizaciones mensuales cuantitativas, el mismo que tiene carácter de pagos a cuenta y son presentadas el último día de cada mes, debiéndose valorizarse durante la ejecución de la obra, en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera

presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Respecto al procedimiento Administrativo, el CONTRATISTA, remite su valorización a la supervisión y/o inspector de obra según sea el caso, este a su vez revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización, cabe indicar que los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente con el contratista y son presentados a la entidad, mediante la supervisión, concordante con los numerales 194.5 y 194.6 del RLCE. Se resalta, que, para efectos de Pago de Valorizaciones, adicionalmente a los informes del residente y del inspector y/o supervisor de obra, deben de contener las cartas o documentación de los representantes legales del ejecutor de obra y del consultor de obra que tiene a cargo la supervisión de obra.

14 FÓRMULAS DE REAJUSTE

La entidad ha dispuesto que para el caso de los reajustes de precios se efectuaran el pago en la liquidación del contrato de obra concordante como indica el numeral 38.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado tomando en cuenta lo siguiente:

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

15 DOCUMENTOS PARA EL PAGO

De acuerdo con el artículo 194 Valorizaciones y Metrados del Reglamento LCE, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de Solicitud de Pago de la Valorización correspondiente por el representante legal de la empresa contratista.
- Informe de Conformidad expedida por la Supervisión o su valorización correspondiente.
- Comprobantes de Pago.
- Informe de Conformidad emitida por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

14. RECEPCION Y CONFORMIDAD POR CADA VALORIZACION – EJECUCION DE OBRA

El Contratista deberá de comunicar a la Supervisión con copia a la entidad para conocimiento la solicitud de pago de la valorización a cuenta, con ello documentación de pruebas y controles de calidad, ensayos, dosieres y otros entregables como parte de la ejecución de las partidas ejecutadas. Asimismo, de existir modificaciones en elementos estructurales, arquitectura o diseños que hayan sido autorizados por la supervisión el contratista deberá de adjuntar los planos correspondientes de los detalles replanteados.

De existir observaciones, el contratista deberá de levantar los mismos en su totalidad y a satisfacción a la supervisión en los plazos previstos en la ley de contrataciones del estado, de no ser así, la supervisión emitirá su propia valorización, el contratista podrá discrepar.

Por parte de la entidad:

- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Coordinador o responsable de la administración del contrato o coordinador del contrato.

15. VALORIZACIONES

El contratista deberá de tener en cuenta la siguiente documentación mínima por cada valorización

1. Carta de Presentación de Valorización
2. Memoria Descriptiva de los trabajos ejecutados
3. Resumen de Valorización
4. Histórico de Valorizaciones (del avance del mes, acumulados anterior actual y saldo por valorizar)
5. Valorización
6. Calculo de Amortización de materiales y adelanto directo
7. Calculo de Reajustes
8. Calculo de Reajuste que no corresponde por adelanto directo
9. Calculo de Reajuste que no corresponde por adelanto de materiales
10. Índice Unificados de Precios
11. Curva S (comparación de avance de obra ejecutada vs obra programada)
12. Planilla de metrados ejecutados
13. Calendario Valorizado de obra vigente
14. Fórmula Polinómica
15. Copia de Asientos de cuaderno de obra
16. Copia Simple de vigencia de seguros (CAR y SCTR)
17. Certificados y/o controles de calidad realizados
18. Copia de Oferta económica del contratista de obra
19. CD o USB con el cálculo de la valorización de obra (archivos nativos) y en video de la evolución de la obra.

En la Última Valorización deberá contener mínimamente lo siguiente:

Esta valorización final debe estar respaldado por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (declaración jurada y otros documentos).
- Monto actualizado del contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la valorización final de medición.
- Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- Monto total percibido por el contratista hasta la valorización anterior.
- Deducciones a favor de la entidad por incumplimiento de plazo y otros conceptos si los hubiera.
- Haber definido los Saldo a favor o en contra del contratista

16. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrario conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Adicionalmente a ello dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

El contratista presenta la liquidación, excluyendo debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo máximo de sesenta (60), contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Con la liquidación, el Contratista debe entregar a la entidad los planos de post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso que la liquidación del contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la entidad, esta requerirá por escrito al contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del contratista o de las garantías que aun estuvieran vigentes de acuerdo a lo establecido en el art 132° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

18. RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

- La entidad dará todas las facilidades al contratista documentarias y de coordinación para que el contratista, pueda efectuar sus obligaciones
- La entidad debe de entregar 01 juego del expediente técnico original o copia certificada con el documento que aprueba el expediente técnico al contratista
- La entidad debe de entregar el terreno al contratista mediante acta.
- La entidad tiene la responsabilidad de entregar los adelantos directos o por materiales en los plazos previstos por la normativa aplicable, con respecto al monto total de la contratación.
- La entidad habrá llegar al contratista la acreditación y/o documento de designación del coordinador del proyecto integral o por componentes.
- La entidad, notificara al contratista al supervisor y/o inspector de obra.

19. RESPONSABILIDADES Y CONDICIONES DEL CONTRATISTA

19.1. RESPONSABILIDADES

- El contratista es responsable de los estándares de calidad, reglamentación y otros que se rigen.
- El Contratista es responsable del trámite y costos de las licencias y autorizaciones que sean necesarias para la gestión de la ejecución de la obra.

- 
- El contratista es responsable de cualquier acontecimiento incidencia y accidentes de trabajo durante la ejecución contractual y las responsabilidades que esto conlleve.
 - El CONTRATISTA es responsable de la contratación del personal clave, de garantizar la permanencia del equipamiento mínimo conforme estipula los términos de referencia y los cambios que este realiza deben de mantener las condiciones o mejorarlas y ser aprobadas por la supervisión con conocimiento de la entidad.
 - El contratista es responsable de la implementación con indumentaria y elementos de protección del personal técnico y profesional debiendo contar con los elementos de seguridad que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo (arnés, correas de seguridad, guantes, zapatos, cascos, lentes y mandil para soldadura y otros) durante la permanencia en el lugar de trabajo, asimismo deberán contar con el SCTR respectivo (Seguro Contra Todo Riesgo) y con el logotipo de su empresa, impreso en su ropa de trabajo
 - El contratista es responsable de la liquidación de obra conforme establece el art 209 del RLCE

19.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – EJECUCION DE OBRA

- 
- El Contratista está obligado a asegurar de manera óptima la zona de trabajo utilizando los elementos necesarios para tal fin (cintas, mallas, cercos, barandas de seguridad, señales informativas o preventivas, etc) también deberá de mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo, utilizando los medios necesarios para tal fin (tachos de plástico, cilindros metálicos, bolsas de polietileno, etc).
 - El Contratista está obligado de reponer, resarcir, los daños ocasionados a terceros siempre que sean vinculados a la ejecución de la obra y que generan responsabilidad civil, así como todo aquello que derive de problemas sociales por participación directa o de terceros durante la ejecución de la obra.
 - El está obligado a correr por cuenta propia de acuerdo a ley, todos los riesgos y pérdidas o daños que sufran los bienes y materiales y las lesiones o pérdidas de vidas humanas que se produzcan durante la ejecución contractual o como consecuencia del mismo.
 - El contratista está obligado a coordinar los aspectos constructivos con el supervisor y/o inspector de obra durante la etapa contractual, así como dar todas las facilidades durante el proceso de planificación, ejecución y entrega de la infraestructura.
 - El contratista está obligado a coordinar en materia del cumplimiento del contrato y dar las facilidades correspondientes al coordinar del proyecto designado por la entidad.

A


- El contratista está obligado a cubrir todos los gastos producto de permisos, licencias u otro tipo de gastos que derive de alguna norma expresa, e inclusive de aquello que no está en su oferta económica, pudiendo solicitar el pago a la entidad siempre que esta casuística sea un gasto de urgencia o genere paralización de obra de forma oportuna.

18.3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá de estar habilitado para contratar con el estado
- El Contratista deberá tener su RNP vigente en Ejecución de Obra.
- El contratista deberá de acreditar como experiencia de ejecutor de obra por un monto facturado de 2 veces el valor referencial en ejecución de obras y/o servicios iguales o similares en un periodo de los últimos 10 años anteriores a la fecha.
- El contratista deberá de demostrar la capacidad legal con la acreditación de la representatividad y RNP
- El contratista deberá de demostrar capacidad técnica y estratégica, debiendo contar el equipamiento mínimo.
- El Contratista deberá acreditar conocer las metas físicas del presente proyecto.



18 PERSONAL DE OBRA.

La Obra deberá de contar con personal para la dirección técnica, durante todo el proceso constructivo de acuerdo a la siguiente participación:

El personal que debe de contar obligatoriamente esta descrito en el expediente técnico en la parte de gastos generales, Dirección Técnica

Se precisa que el personal clave está compuesto por:

- Ing. Residente de obra
- Ing. Inspector de seguridad

Asimismo, el personal clave deberá de reunir los siguientes requisitos:

PERSONAL CLAVE

- **RESIDENTE DE OBRA:** Un Ing. Mecánico Eléctrico y/o Ing. Electricista debidamente colegiado y habilitado, que tendrán el cargo de Residente de Obra, que tenga una experiencia de 02 años contabilizados desde la colegiatura como profesional, que deberá tener experiencia en obras de Energía Eléctrica (Construcción, Creación, Mejoramiento, Rehabilitación y Ampliación) como residente y/o supervisor

de obra y/o inspector de obra y/o jefe de proyecto y/o coordinador de proyecto y/o Gerente en ejecución y/o supervisión de obras similares cuyas funciones se establecen en la ley de contrataciones del estado y los procedimientos se encuentran enmarcados en el expediente técnico.

- **INSPECTOR DE SEGURIDAD:** Un ingeniero civil y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Ambiental que tendrán el cargo de Inspector de Seguridad, que tenga una experiencia de 01 año contabilizados desde la colegiatura como profesional, que deberá tener experiencia en obras en general como Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Supervisor de Ssoma y/o Ingeniero de Seguridad y/o Responsable y/o ingeniero de seguridad de obras y/o Jefe de seguridad y salud en el trabajo y/o jefe de salud ocupacional y/o Responsable de seguridad de obra y/o Prevencionista de riesgo y/o la combinación de estos y/o la participación en cargos que involucren los puestos indicados en obras en general.

20. EQUIPO MECANICO MINIMO

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

ACREDITACIÓN

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

21. ENTREGA DE DOSSIER DE CALIDAD

El contratista deberá presentar los dossiers de calidad por cada cobertura ejecutada serán presentados en copia simple.

22. PENALIDAD

El contratista se le aplica la penalidad por retraso injustificado por retraso de obra en la ejecución de la obra objeto del contrato concordantes con la fórmula que estipula la ley de contrataciones del estado y su reglamento con sus modificatorias actuales.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al contrato o en caso de que se involucren a obligaciones de ejecución periódica.

Se considera justificado retraso cuando el contratista acredite fehacientemente y sustentado cuando el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación de retraso justificado no da lugar a reconocimiento de gastos generales conforme al artículo 133 del reglamento de la ley de contrataciones.

22.1. OTRAS PENALIDADES

Además de las penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en aplicación al artículo 162° se ejecutará la aplicación de otras penalidades estipuladas en el artículo 163 del RLC y que están referidas al monto de contrato siendo en los siguientes casos para ambos componentes:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL CLAVE <i>Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento , por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Se acredita con el informe del supervisor/inspector de la obra o del representante de la entidad
2	PERSONAL CLAVE <i>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.</i>	0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento por cada día de ausencia del personal en obra	Se acredita con el informe del supervisor/inspector de la obra o del representante de la entidad
3	PERSONAL CLAVE <i>En caso se ausente de la obra de manera injustificada, es decir que la ausencia se deba a una falta o en su defecto a otra causa que no sea para gestión del proyecto.</i>	0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento por cada día de ausencia del personal en obra	Se acredita con el informe del supervisor/inspector de la obra o del representante de la entidad
4	CARTEL DE OBRA <i>Si el contratista no coloca el cartel de obra en cada componente del proyecto</i>	0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento por cada día de ausencia del cartel de obra	Se acreditará con un informe de la supervisión/inspector del proyecto o del representante de la entidad
5	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO <i>Si el contratista no instala la señalización de trabajos de obra (seguridad G50) en el exterior o interior de la obra o que el personal técnico y obrero y visitantes no cuenten con implementos de seguridad</i>	0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento ante la ausencia de dichos elementos de seguridad y salud en el trabajo	Se acreditará con un informe de la supervisión/inspector del proyecto adjuntando fotografías fechadas.
	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO <i>Si el contratista en la etapa contractual cambia el equipamiento estratégico ofertado, o retira el mismo, sin la autorización del supervisor y de la entidad</i>	0.5 U.I.T por cada ocurrencia ante la ausencia de dichos elementos de seguridad y salud en el trabajo	Se acreditará con un informe de la supervisión/inspector del proyecto adjuntando fotografías fechadas.

23. VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO

Para la ejecución del proyecto se requiere una inversión total de **S/. 564,563.47 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 47/100 SOLES)**; incluyendo impuestos de Ley. Comprende el costo directo más gastos indirectos (gastos generales, gastos administrativos y de liquidación) y Utilidad y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

PIE DE PRESUPUESTO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	% DE INCIDENCIA	PRESUPUESTO
1	Costo Directo		S/. 381,178.33
2	Gastos Generales	17.52%	S/. 66,771.02
3	Utilidad	8.00%	S/. 30,494.27
4	SUB TOTAL		S/. 478,443.62
5	IGV	18.00%	S/ 86,119.85
6	COSTO TOTAL DE OBRA		S/. 564,563.47

24. EJECUCION CONTRACTUAL DE OBRA

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutara El Proyecto, con el fin de cumplir con las metas previstas en el Expediente Técnico de Obra, aprobado por la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (Entidad).

Cabe indicar que los documentos que contienen la memoria descriptiva, presupuestos generales, cronogramas, especificaciones técnicas, relación de insumos y materiales, hoja de metrados, planos y otros documentos, parte del expediente técnico, se encuentran adjuntos en medio magnético y que también son parte de los términos

24.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Código Unificado : 2430668

NOMBRE DEL PROYECTO

EXPEDIENTE TECNICO: "CREACION DEL COMPLEJO ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA DEL DISTRITO DE BAGUA – PROVINCIA DE BAGUA – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CON CUI 2430668 – META: AMPLIACION DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION

I. OBJETIVOS DEL PROYECTO

- El objetivo del Proyecto es desarrollar el diseño, especificaciones de suministros y montajes, cálculos y Metrado a nivel de ejecución de obra y proporcionar las consideraciones técnico – económicas, para ampliar la potencia de energía eléctrica en forma satisfactoria a la ampliación de nueva infraestructura que se están desarrollando como proyecto en la UNIFSLB, en concordancia a las prescripciones del Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011 y Utilización 2006 (incluye modificatorias del 2008), las normas técnicas pertinentes del Ministerio de Energía y Minas (DGE, DGH, DGER y DGAAE) y demás dispositivos vigentes que tratan sobre el particular.
- Se ha previsto la medición de la energía consumida conforme a la categoría de Usuario Comercial que le corresponde; y al nivel de Media Tensión.
- Dado que el Proyecto corresponde a la meta de ampliación de potencia del Sistema de Utilización en Media Tensión 10-22,9 kV – 3Ø, se indica que todo lo que se implementará o instalará será infraestructura eléctricamente nueva.

II. IMPACTO AMBIENTAL

En la evaluación del proyecto, se ha determinado un mínimo de generación de Impacto Ambiental sin mayor daño al medio ambiente o por la característica de los eventos son considerados reversibles. Por lo que no se ha programado un Plan de Medidas de Mitigación, considerando únicamente medidas básicas durante las etapas del desarrollo frente a efectos que perturben el medio ambiente.

Posibles Impactos Negativos

La generación de estos impactos negativos al medio ambiente es mínima, el área de influencia directa e indirecta del proyecto presenta pequeños impactos ambientales negativos; por lo que el proyecto deberá minimizar dichos impactos, en la etapa de mejoramiento, maximizando los impactos ambientales positivos.

- a) Contaminación del aire por ruidos
- b) Perturbación en la Morfología de la superficie del terreno del botadero del terreno.

Medidas de Mitigación

Acerca de la determinación de Medidas de Control, serán necesarias; el riego constante mediante cisternas de riego, para la mitigación de polvo; no se han definido exactamente los DME por la amplitud de las características de trabajo sin embargo se ha incluido partidas

en el presupuesto referidas a trabajos de compactación del terreno y a la readecuación morfológica para mitigar la contaminación del suelo, para los que se han incluido costos referenciales que deben ser efectuados dentro del cronograma de ejecución de la obra.

f
ef

III. DESCRIPCION DEL PROYECTO

Las características básicas que muestra el presente Proyecto son:

1.5.1. Punto de Diseño.

- | | |
|----------------------|--|
| Estructura | : Estructura existente que pertenece a ELOR |
| Nivel de Tensión | : 10 Kv Actual y 22,9 kV Futuro |
| - Tipo de Aisladores | : Aisladores existentes pertenecientes a ELOR |
| - Accesorios | : Accesorios existentes pertenecientes a ELOR |
| - Galvanizado | : Al sistema de Utilización corresponde solo el seccionamiento en la estructura existente lo cual cuenta con:
-02 perfiles angular de A°G° de 65mm x 65mm x 6mm de espesor y 1,700mm de longitud con dado de 65mm x 65mm x 6mm de espesor y 1,700mm de longitud, lado izquierdo y derecho
-01 perfil tipo "U" de A°G° de 100mm x 65mm x 6mm de espesor, 1,700m de longitud.
-02 perfiles angular de A°G° tipo riostra de 50mm x 50mm x 6mm de espesor, Long. 1,564mm de longitud, lado izquierdo y derecho. |
| - Protección | : Seccionador fusible unipolar 36 kV, 200 A, 150 kV BIL, tipo cut-out, línea de fuga de 625 mm y fusible tipo "K" de 22 A (existente). Para el presente proyecto de ampliación se reemplazarán los fusibles tipo "K" a 40A |
| - Conductor de MT | : Los conductores del cableado del seccionamiento (aparamenta del punto de diseño), son de cables NZXSJ 18/30kV de 50 mm ² , bajada de Red Principal al Cut-Out; Cut Out (existente).
Para el presente proyecto se realizará el megahado de dichos conductores existente. |



1.5.2. Sistema de Seccionamiento y Medición

- Sistema de medición : El sistema de utilización cuenta con instalación Subterráneo, 3 fases R, S, T, mediante Ducto de CAV de 4 vías 1m x 0.6m x 90mm
- Tipo de Aisladores : El sistema de Utilización no cuenta con aisladores
- Protección :
 - Seccionador fusible unipolar existente de 36 kV, 200 A, 150 kV BIL, tipo cut-out, línea de fuga de 625 mm y fusible tipo "K" de 20 A; para la etapa de ampliación de potencia se reemplazarán por fusibles tipo K de 30A.
 - Pararrayos de óxido metálico (OZn) existente, 12 kV, MCOV de 10 kV, 10 kA.
 - Interruptor de Potencia existente de 12 kV, 630 A, 12,5 kA, 150 kV – BIL, incluye transformador Monofásico fase-fase 22,9kV/0,22KV. Para la etapa de ampliación de potencia se reemplazará por un Reconector Automático 22,9kV, 630A que incluye accesorios de control.
- Trafomix :
 - Trafomix existente de las siguientes características:
Relación de tensión: 10-22,9/0,22kV, 03 bobinas de tensión (3x50 VA).
Relación de Corriente: 14-7-6-3/5A, 03 bobinas de corriente (3x30 VA).
 - Trafomix Proyectado de las siguientes características:
Relación de tensión: 10-22,9/0,22kV, 03 bobinas de tensión (3x50 VA).
Relación de Corriente: 26-18-12-6/5A, 03 bobinas de corriente (3x30 VA).
- Medidor : Medidor existente Electrónico multifunción de energía activa, reactiva e indicador de máxima demanda, 220 V, 5 A, C.P. 0,2S, 4 hilos, 60 Hz, tipo A-1800, serial RS485, etc.-
- Estructura. : Existente de C.A.C 15m/400kg/225/450mm
- Accesorios : Existente concreto armado vibrado y F°G° que son:
 - Media Losa de C.A.V de 1,30m/750 Kg.
 - Perfiles angulares de 75mm x 75mm x 6,4mm, 2200mm de longitud
 - Brazo Tipo Riostra de F°G° DE 1260 x 50 x 50 x 6mm de espesor.
 - Perfil de F°G° Tipo U, 125x75x1700mm. LONG. 6mm.
 - Perfil angular tipo riostra de 50mm x 50mm x 6,4mm, 2064mm de longitud.

- Caja Portamedidor : Existente metálica compartición doble C2B de alto: 700mm. ancho: 340mm y fondo: 240mm.
- Cable de control : Existente de cobre, con forro tipo NLT, de 4x2,5 y mm² + NMT de 4x4 mm², que se instalaran embutidos en tubo de A°G° de 38 mmØ y 4,50m de lonaltud.
- Murete : Existente construido de concreto y ladrillos tipo K-K, empastado e instalado en la parte inferior junto al poste. donde se instalará el sistema de medición.
- Vestimenta de la estructura : Para el conexionado de los equipamientos en la estructura del Sistema de Seccionamiento, protección y Medición, a partir de las redes aéreas en 10-22,9 kV, cuentan con cable de cobre seco tipo, N2XSY de 18/30 kV de 50 mm² de sección (configuración 3Ø), asegurándose sus extremos con terminaciones tipo contraibles de 25 kV, para uso exterior de sección afín al cable de seco.

1.5.2. Red Subterránea en Media Tensión

- 
- Tensión nominal y frecuencia : 10 Kv (Actual) (22,9 kV –Futura) – 60 Hz.
 - Sistema Adoptado : Existente subterráneo
 - Tipo de Distribución : 3Ø (3 fases R, S y T) en ductos
 - Tipo de Conductor : Conductor existente con las sgts características:
Cable seco tipo N2XSY de 50 mm²
 - Tipo de Aisladores : S.U no cuenta
 - Postes : Subterráneo mediante Buzones de CAV y ductos
 - Protección : La Red de Media Tensión se protege mediante:
 - Puestas a tierra del tipo PAT-1,
 - CAC y Galvanizado : Existente concreto armado vibrado y F°G° que son:
 - Media Losa de C.A.V de 1,30m/750 Kg.
 - Perfiles angulares de 75mm x 75mm x 6,4mm, 2200mm de longitud
 - Brazo Tipo Riostra de F°G° DE 1260 x 50 x 50 x 6mm de espesor.
 - Perfil de F°G° Tipo U, 125x75x1700mm. LONG. 6mm.
 - Perfil angular tipo riostra de 50mm x 50mm x 6,4mm, 2064mm de longitud.

1.5.3. Subestación de Distribución

- Tipo : Existente con Transformador tipo seco en celda.
- Celda de Remonte : Existente del tipo modular a prueba de arco interno, tiene las siguientes características Técnicas:
- Tipo : Modular
 - Tensión Nominal : 24 kV
 - Tensión de Servicio : 10 – 22,9 kV
 - Corriente de Barra : 630A
 - Montaje : En Celda
- Celda de Protección 01 : Existente del tipo modular a prueba de arco interno, tiene las siguientes características Técnicas:
- Tipo : Modular
 - Tensión Nominal : 24 kV
 - Tensión de Servicio : 10 – 22,9 kV
 - Corriente de Barra : 630A
 - FusibleS : 20A
 - Montaje : En Celda
- Celda de Transformación 01 : Existente del tipo modular a prueba de arco interno, tiene las siguientes características Técnicas:
- Tipo : Modular
 - Tensión Nominal : 24 kV
 - Tensión de Servicio : 10 – 22,9 kV
 - Corriente de Barra : 630A
 - Montaje : En Celda
- Transformadores de Distribución 01 : Existente de las siguientes características
- Potencia : 250KVA
 - Grupo de Conexión : Dyn5-YNyn6
 - Tipo : Encapsulado en Resina Epoxica.
 - Montaje : En Celda
 - Refrigeración : AN
 - Frecuencia : 60 Hz.
 - Relación : 10-22,9/0,40-0,23 kV –Dyn5

- Tensión de cortocircuito a 75°C : 4,0 %
- Altitud de diseño : 1000 m.s.n.m.
- Numero de bornes M.T./B.T : ¾

- **Celda de Protección 02** : Proyectado del tipo modular a prueba de arco interno, tiene las siguientes características Técnicas

- Tipo : Modular
- Tensión Nominal : 24 kV
- Tensión de Servicio : 10 – 22,9 kV
- Corriente de Barra : 630A
- FusibleS : 15A
- Montaje : En Celda

- **Celda de Transformación 02** : Proyectado del tipo modular a prueba de arco interno, tiene las siguientes características Técnicas:

- Tipo : Modular
- Tensión Nominal : 24 kV
- Tensión de Servicio : 10 – 22,9 kV
- Corriente de Barra : 630A
- Montaje : En Celda
-

- **Transformador de Dist. 02:** Proyectado De las siguientes características:

- Potencia : 200KVA
- Grupo de Conexión : Dyn5-YNyn6
- Tipo : Encapsulado en Resina Epoxica.
- Montaje : En Celda
- Refrigeración : AN
- Frecuencia : 60 Hz.
- Relación : 10-22,9/0,40-0,23 kV –Dyn5
- Tensión de cortocircuito a 75°C: 4,0 %
- Altitud de diseño : 1000 m.s.n.m.
- Numero de bornes M.T./B.T: ¾

NOTA: El transformador será de Doble relación de Transformación, 10-22,9 kV, Pero la tensión de 22,9 Kv, Será implementada en un futuro, en tal sentido cuando se adquiera el transformador deberá tenerse en cuenta que debe considerarse que debe venir con la conexión para 10 kV, así mismo con los valores nominales de los equipos de protección adecuados para el nivel de tensión de 10 kV.

1.5.4. Tablero de Distribución de Baja Tensión EXISTENTE.

- Tablero General Existente : 01 tablero de Plancha Laminado en Frio (LAF) Fibra de vidrio tipo Autosoportado.
- Componentes existentes : En el interior de cada tablero se ubicarán: Interruptor Termomagnético tipo regulable, principal, 3x (400-630) A, 690V, Tripolar S.E.
- Cables Existentes : Tipo N2XOH de 3-1x150 mm² + 1x150 mm²(N).
Que alimenta al interruptor termomagnético principal.
- Tensión : 380/220 V, sistema 3Ø – 4 hilos.
- Protección Eléctrica : Interruptores termomagnéticos, indicados; y su PAT-1.

1.5.5. Tablero de Distribución de Baja Tensión PROYECTADO.

- Tablero General : 01 tablero de Plancha Laminado en Frio (LAF) Fibra de vidrio tipo Autosoportado.
- Componentes : En el interior de cada tablero se ubicarán: Interruptor Termomagnético tipo regulable, principal, 3x400A, 690V, Tripolar S.E.
- Cables : Tipo N2XOH de 3-1x150 mm² + 1x150 mm²(N).
Que alimenta al interruptor termomagnético principal.
- Tensión : 380/220 V, sistema 3Ø – 4 hilos.
- Protección Eléctrica : Interruptores Termomagnético, indicados; y su PAT-1.

1.5.6. ALIMENTADOR PRINCIPAL DE TABLERO GENERAL TG A TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCION TGD-01

- Tensión nominal y frecuencia : 380/220 V– 60 Hz.
- Sistema Adoptado : Proyectoado subterráneo con ductos de 02 vias de CAV de medidas de 0.25x0.15x1.00m y Buzones de Concreto armado de 0.80x0.80x1.20m

- 
- Tipo de Distribución : 3Ø (3 fases R, S y T) en ductos de CAV 2 vias
 - Tipo de Conductor : Conductor con las sgts características.
Cable tipo N2XOH 3-1X120mm²+1x120mm²
 - Tipo de Aisladores : S.U. no cuenta

25. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El CONTRATISTA deberá, a su propio costo, construir los almacenes e instalaciones temporales que requieran, tanto para el cuidado de sus herramientas y materiales como para el progreso de su trabajo, retirándolas al terminar el Contrato.

26. CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

- 
- El CONTRATISTA será plena y enteramente responsable por la ejecución correcta, cabal y completa de las Obras, en estricta concordancia con el Contrato y los demás documentos que forman parte del mismo, a satisfacción de la ENTIDAD.
 - El CONTRATISTA deberá cumplir y atenerse estrictamente a las órdenes e instrucciones de la SUPERVISION sobre cualquier cuestión (estén o no mencionadas en el Contrato) que afecte el proceso de ejecución de las Obras.
 - El CONTRATISTA se sujetará solamente a las órdenes e instrucciones de la SUPERVISIÓN, respecto a la presente Licitación o contrato.
 - En el caso de surgir un defecto, omisión o insuficiencia de la Obra o que el CONTRATISTA no cumpla o infrinja las normas y sus obligaciones contractuales, éste está en la obligación de subsanar los posibles daños o perjuicios, que pudiera afectar a la ENTIDAD.
 - La información, detalles y pormenores contenidos en los documentos contractuales, así como los datos, detalles, pormenores y conocimiento de la Obra que el CONTRATISTA obtenga directamente de la ENTIDAD o a través de los estudios, indagaciones o trabajos relacionados con la Obra, son de carácter confidencial. El CONTRATISTA no podrá dar a conocer ni sacar a publicidad ningún tipo de información, sin autorización expresa y por escrito de la ENTIDAD.

25.2. SEGURIDAD

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y las normas de prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional vigente, a todo el personal directo e indirecto que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.) Todo el personal del Contratista incluido los

f
es

profesionales, previo al inicio de sus labores del Servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

25.3. MATERIALES

El contratista deberá comprometerse que todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán estar operativos, sin uso y cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

m

25.4. EJECUCIÓN DE OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

1. ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de la Obra.

Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico, ha realizado sus propios metrados y ha considerado todos los gastos para

desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.

b. ENTREGA DEL TERRENO

La Entrega del terreno se realizará una vez suscrito el contrato de acuerdo al Art. 176. B) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cada componente es independiente.

El Supervisor designado por la entidad y/o representantes efectuarán la entrega del Terreno.

c. OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. Es obligación del Contratista proveer al Inspector o Supervisor de Obra de un ambiente.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista. Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres,

estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

d. RESIDENTE DE OBRA

El contratista designará al Residente de Obra a cargo de la dirección técnica de la obra para cada componente, previo a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.

Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Residente de Obra para cada uno de los componentes, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra tendrán validez y no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del contratista.

Es responsabilidad del Contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado, teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas.

El residente de obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio Profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponde permanecer en la obra.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 179° del RLCE, la participación del Residente de Obra es de manera permanente y directo y con su sola designación representa al contratista en la parte técnica y es de exclusividad del proyecto, cabe indicar que se pide la estricta sujeción a este artículo del RLC.

e. CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra para ejecución de la obra, deberá ser digital, implementado en el sistema del SEACE, y es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el supervisor o inspector; estará bajo la custodia y responsabilidad del contratista, y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante la Entidad. El Cuaderno de Obra es el medio de registro de ocurrencias de la obra y será



abierto el día de la entrega del terreno. El residente y el supervisor y/o inspector serán los únicos autorizados para el registro de anotaciones.

En el cuaderno de Obra, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, metrados y otros hechos o acontecimientos importantes de la Obra. El Supervisor/Inspector tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor/Inspector cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la entidad.

c. PROGRAMA DE TRABAJO

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.



Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos. Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

d. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control, adjuntar documento de compromiso.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra

de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

h. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

l. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes. El Contratista acreditará su compromiso de ser responsable de cualquier daño ambiental en la etapa de ejecución del contrato, debiendo asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

j. RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, presentar documento indicando que asume la responsabilidad para lo cual tomará todas sus precauciones.

k. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta la importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones. A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no releva al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista, por lo que en el presente caso deberá presentar en su propuesta técnica una carta de compromiso de retirar aquellos materiales que no cumplan con garantizar la calidad constructiva de la obra.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor. El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN A CONSIDERAR

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL													
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO													
	<u>Requisitos:</u>													
	EQUIPAMIENTO													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITE</th> <th>M</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>1</td> <td>CAMION BARANDA 3 TON (O MEJOR)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>1</td> <td>GRUA TELESCOPICA</td> </tr> </tbody> </table>		ITE	M	CANTIDAD	DESCRIPCION	1		1	CAMION BARANDA 3 TON (O MEJOR)	2		1	GRUA TELESCOPICA
ITE	M	CANTIDAD	DESCRIPCION											
1		1	CAMION BARANDA 3 TON (O MEJOR)											
2		1	GRUA TELESCOPICA											
	<u>Acreditación:</u>													
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.													
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE													
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE													
	<u>Requisitos:</u>													
	<ul style="list-style-type: none"> Residente de Obra INGENIERO MECANICO ELECTRICO y/o ING. ELECTRICISTA. 													

- Inspector de Seguridad
INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO DE MINAS Y/O ING. AMBIENTAL

Acreditación: Título Profesional, Grado Académico, Certificado u Diploma de especialización u capacitación que corresponda Habilitación del Colegio Profesional correspondiente,

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento*

A. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

3

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA:** experiencia de 02 años contabilizados desde la colegiatura como profesional, que deberá tener experiencia en obras de Energía Eléctrica (Construcción, Creación, Mejoramiento, Rehabilitación y Ampliación de Instalaciones Eléctricas y/o Sistemas de Utilización en baja y media tensión) como residente y/o supervisor de obra y/o jefe de proyecto y/o Inspector de obra y/o coordinador de proyecto y/o Gerente cuyas funciones se establecen en la ley de contrataciones del estado y los procedimientos se encuentran enmarcados en el expediente técnico.
- **INSPECTOR DE SEGURIDAD:** Un ingeniero experiencia de 01 año contabilizado desde la colegiatura como profesional, que deberá tener experiencia en obras en general como Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Supervisor de Ssoma y/o Ingeniero de Seguridad y/o Responsable y/o Ingeniero de seguridad de obras y/o Jefe de seguridad y salud en el trabajo y/o jefe de salud ocupacional y/o Responsable de seguridad de obra y/o Prevencionista de riesgo y/o la combinación de estos y/o la participación en cargos que involucren los puestos indicados en obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

f


	<p>Importante <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>
<p>B</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Definición de obras similares: ejecución de obras de construcción y/o Creación y/o mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reconstrucción de Instalaciones Eléctricas y/o Sistemas de Utilización en Media, Baja y Alta Tensión</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>



¹ De acuerdo con la Opinión N° 186-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitante aquello que se acredita, por ejemplo mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

7
[Handwritten signature]

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

28. ADELANTOS DE OBRA

[Handwritten signature]

En el marco a lo dispuesto en el artículo 38 de la LCE La Entidad ha previsto entregar ADELANTO DIRECTO al contratista con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato, por lo que una vez firmado el contrato el contratista deberá de solicitar el adelanto directo a la entidad hasta un máximo del 10 % del valor total del contrato original, en concordancia al artículo 156 del RLC, el contratista al momento de solicitar el adelanto debe de entregar la garantía o carta fianza por el mismo monto otorgado con un plazo mínimo de vigencia de 03 meses debiendo ser renovables antes del vencimiento del mismo.

Asimismo se ha previsto el ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS hasta el 20% del valor total del contrato original en concordancia con el artículo 180 del RLC, con la finalidad de que el contratista pueda disponer de materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos, el mismo que será solicitado una vez que inicie el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales presentado por el contratista.

De la misma forma, el contratista al momento de solicitar el adelanto por materiales e insumos debe de entregar la garantía o carta fianza por el mismo monto otorgado con un plazo mínimo de vigencia de 03 meses debiendo ser renovables a aquellos bienes que serán empleados en la ejecución propia de la obra, mas no bienes, materiales u equipos que el contratista debe de contar para la ejecución de la obra o gastos indirectos.

La No renovación de la carta fianza y/o garantía en los tiempos previstos la entidad podrá ser causal de disolución del contrato o hacer efectivo la ejecución de la garantía de sus valorizaciones de pago.

Cabe precisar que las amortizaciones de los adelantos se realicen mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra, las amortizaciones de adelanto por materiales se efectuaran de acuerdo a lo dispuesto del decreto supremo 011-79-cv y sus modificatorias.

Importante. - la entrega de adelantos se encuentra sujeto a lo establecido en el artículo 181 del RLC. y el contratista tendrá que individualizar por cada componente en solicitudes de adelanto independientes, con el objeto de un mejor control del gasto.

29. REGIMENES DE NOTIFICACIONES

Constituyen formas válidas las que la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguia de Bagua efectuó mediante medios electrónicos como correos electrónicos, para el cual se utilizaran los números telefónicos y direcciones de correos electrónicos que el contratista y/o postor alcanzaron a la entidad, por lo que no será necesario la notificación en medio física en el domicilio del postor.

El postor deberá demostrar que dispone de comunicación activa con los medios y vías tecnológicas necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud realizada por la entidad para todos los efectos del desarrollo de la obra.

30. ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATISTA

En resumen, de la gestión de riesgos en la planificación de ejecución de obras concordantes con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, en los formatos adjuntos al presente

- Anexo 1.- Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos
- Anexo 2.- Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK
- Anexo 3.- Formato para asignar riesgos.

31. SUPERVISION O COORDINADOR DEL CONTRATO

La entidad designa a un coordinador del proyecto que se encargara de la supervisión del contrato y el cumplimiento de las consideraciones, obligaciones y disposiciones contractuales que enmarca la documentación que es parte del contrato.

El coordinador hará de conocimiento y acreditará al equipo técnico y/o profesionales para que el contratista otorgue las facilidades de la documentación y el acceso a la zona de trabajo donde se desarrolla la ejecución de la obra.

El coordinador del proyecto es el representante de la entidad ante el contratista.

32. SUPERVISION DE OBRA

La entidad contratará la supervisión o designará a un inspector para la ejecución de la obra pudiendo ser el mismo, quien tendrá las siguientes responsabilidades

- Verificar y validar las valorizaciones de la obra

- 
- Verificar el cronograma de ejecución de la obra presentado por la contratista.
 - Controlar que la empresa contratista ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente de la situación a la entidad contratante, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
 - Aprobar progresivamente el inicio los trabajos a ser desarrollados, controlando en todo momento la calidad de las mismas, y una vez concluidos, certificar, la calidad y las cantidades ejecutadas autorizando el pago de las mismas.
 - Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el tema de seguridad para los trabajadores de las obras.
 - Verificar el cumplimiento de la normativa laboral vigente.
 - Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental.
 - Efectuar anotaciones en el cuaderno de obras con respecto a consultas y observaciones del proceso constructivo.
 - Otras funciones y responsabilidades contenidas en la Ley de Contrataciones del estado o la directiva vigente de la entidad con respecto al procedimiento de ejecución de obra, según corresponda.



33. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Luego de la Recepción de Obra, el Contratista presentará la Liquidación del Contrato de Obra, en concordancia con el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por cada componente

34. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado

El plazo de responsabilidad del contratista es de Siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

35. CONDICIONES GENERALES

El contratista bajo su responsabilidad realizará todos los estudios necesarios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y materiales necesarios para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato, debiendo disponer de los medios de transporte necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Los presentes términos de referencia conjuntamente con la propuesta técnica económica del contratista, serán incorporados como documentos contractuales.

El contratista está obligado a realizar reuniones de coordinación semanales de manera que el supervisor del proyecto pueda verificar en cualquier momento los avances del mismo. Mantener una permanente comunicación (telefónica, correo electrónico), con los representantes designados por la Entidad sobre la ejecución contractual.

Afectación presupuestal:

META	:	0005
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE GASTO	:	COSTO DIRECTO

BAGUA, 04 DE MARZO DEL 2024

3.1.1.4 INFORMACIONES GENERALES DEL PROYECTO.

El presente procedimiento de selección

Nombre de la obra : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO ¿CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR - META AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:
 Distrito : Bagua
 Provincia : Bagua
 Región : Amazonas

Nombre del PIP o inversión : SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR - META AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN.

Código del PIP, de ser el caso : 2430668

Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda : Perfil

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso de : 02/01/2019

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 023-2024-UNIFSLB

Fecha de aprobación : 26/01/2024.

- Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico).
- En caso que las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución de obras a contratar hayan sido materia de un procedimiento de homologación, incluir la ficha de homologación aprobada por el Titular de la Entidad competente.

Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio¹⁸ según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

3.1.2 Consideraciones específicas.

a) Del equipamiento.

Se debe consignar el siguiente equipamiento.

- 01 CAMION PLATAFORMA 4X2 122 HP (O MEJOR) INCLUYE GRUA
- 01 CAMIONETA 4X4
- 01 PLUMA DE IZAJE

b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	(01) Ingeniero mecánico eléctrico y/o electricista	Deberá tener una experiencia de 02 años contabilizados desde la colegiatura, con experiencia en obras de energía Eléctrica (construcción, creación, mejoramiento, Rehabilitación y ampliación) como residente y/o supervisor de obras y/o inspector de obras y/o jefe de proyectos y/o coordinador de proyectos y/o gerente en ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

¹⁸ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).



Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Inspector de seguridad	(01) Ingeniero civil y/o ingeniero de seguridad y/o ingeniero industrial y/o ingeniero ambiental	Deberá tener una experiencia de 01 año contabilizados desde la colegiatura, con experiencia en obras en general como ingeniero de seguridad, salud y medio ambiente y/o supervisor de Ssoma y/o ingeniero de seguridad y/o responsable d seguridad de obras y/o responsable de seguridad de obras y/o prevencionista de riesgos y/o la combinación de estos y/o la participación en cargos que involucren los puestos indicados en obras en general.

- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra.

Para dicho efecto, el monto facturado acumulado en obras similares debe incluirse en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previsto en el literal B del presente Capítulo.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.



d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de tres (3)
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%

e) De las penalidades.

Al contratista se le aplica la penalidad por retraso injustificado de la obra en la ejecución de la obra objeto del contrato concordantes con la formula que estipula la ley de contrataciones del estado y su reglamento con sus modificatorias actuales.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al contrato o en caso de que se involucren a obligaciones de ejecución periódica.

Se considera justificado retraso cuando el contratista acredite fehacientemente y sustentado cuando el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. Esta calificación de retraso justificado no da lugar a reconocimiento de gastos generales conforme al artículo 133 del reglamento de la ley de contrataciones.

f) Otras penalidades.

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL CLAVE <i>Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento , por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Se acredita con el informe del supervisor/inspector de la obra o del representante de la entidad
2	PERSONAL CLAVE <i>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.</i>	0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento por cada día de ausencia del personal en obra	Se acredita con el informe del supervisor/inspector de la obra o del representante de la entidad
3	PERSONAL CLAVE <i>En caso se ausente de la obra de manera injustificada, es decir que la ausencia se deba a una falta o en su defecto a otra causa que no sea para gestión del proyecto.</i>	0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento por cada día de ausencia del personal en obra	Se acredita con el informe del supervisor/inspector de la obra o del representante de la entidad
4	CARTEL DE OBRA <i>Si el contratista no coloca el cartel de obra en cada componente del proyecto</i>	0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento por cada día de ausencia del cartel de obra	Se acreditará con un informe de la supervisión/inspector del proyecto o del representante de la entidad
5	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO <i>Si el contratista no instala la señalización de trabajos de obra (seguridad G50) en el exterior o interior de la obra o que el personal técnico y obrero y visitantes no cuenten con implementos de seguridad</i>	0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento ante la ausencia de dichos elementos de seguridad y salud en el trabajo	Se acreditará con un informe de la supervisión/inspector del proyecto adjuntando fotografías fechadas.
	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO <i>Si el contratista en la etapa contractual cambia el equipamiento estratégico ofertado, o retira el mismo, sin la autorización del supervisor y de la entidad</i>	0.5 U.I.T por cada ocurrencia ante la ausencia de dichos elementos de seguridad y salud en el trabajo	Se acreditará con un informe de la supervisión/inspector del proyecto adjuntando fotografías fechadas.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

g) De las modalidades de ejecución

SIN MODALIDAD.

h) De la recepción de obra

En esta sección se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones

terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

i) De la subcontratación

No hay subcontratación

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 CAMION PLATAFORMA 4X2 122 HP (O MEJOR) INCLUYE GRUA - 01 CAMIONETA 4X 4 - 01 PLUMA DE IZAJE <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>(01) RESIDENTE DE OBRA - Ingeniero mecánico eléctrico y/o electricista. (Titulado) (01) INSPECTOR DE SEGURIDAD - Ingeniero civil y/o ingeniero de seguridad y/o ingeniero industrial y/o ingeniero ambiental (Titulado)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</p>
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>(01) RESIDENTE DE OBRA: Deberá tener una experiencia de 02 años contabilizados desde</p>

la colegiatura, con experiencia en obras de energía Eléctrica (construcción, creación, mejoramiento, Rehabilitación y ampliación) como residente y/o supervisor de obras y/o inspector de obras y/o jefe de proyectos y/o coordinador de proyectos y/o gerente en ejecución y/o supervisión de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

- (01) INSPECTOR DE SEGURIDAD: Deberá tener una experiencia de 01 año contabilizados desde la colegiatura, con experiencia en obras en general como ingeniero de seguridad, salud y medio ambiente y/o supervisor de Ssoma y/o ingeniero de seguridad y/o responsable y/o ingeniero de seguridad de obras y/o responsable de seguridad de obras y/o prevencionista de riesgos y/o la combinación de estos y/o la participación en cargos que involucren los puestos indicados en obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Ejecución de obras de construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o instalación y/o reconstrucción de instalaciones eléctricas y/o sistemas de utilización en media tensión, baja y alta tensión.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el

¹⁹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

 	<p>tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
--	--

<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento. • Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.
--

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100²⁰ puntos</p>

²⁰ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR - META AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN", que celebra de una parte [UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20561164437, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-UNIFSLB/CS-1** para la contratación de la ejecución de la obra SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR - META AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN", que celebra de una parte [UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR - META AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de (75) SETA Y CINCO días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará 01 adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 5 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²²

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS.

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

²² Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

²³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

La asignación de riesgos es conforme lo adjuntado en el expediente técnico que se ha desarrollado de acuerdo a la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, cuyos formatos son parte del expediente técnico.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS,, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	<p>PERSONAL CLAVE</p> <p>Quando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p>	<p>0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.</p>	<p>Se acredita con el informe del supervisor/inspector de la obra o del representante de la entidad</p>
2	<p>PERSONAL CLAVE</p> <p>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.</p>	<p>0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento por cada día de ausencia del personal en obra</p>	<p>Se acredita con el informe del supervisor/inspector de la obra o del representante de la entidad</p>
3	<p>PERSONAL CLAVE</p> <p>En caso se ausente de la obra de manera injustificada, es decir que la ausencia se deba a una falta o en su defecto a otra causa que no sea para gestión del proyecto.</p>	<p>0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento por cada día de ausencia del personal en obra</p>	<p>Se acredita con el informe del supervisor/inspector de la obra o del representante de la entidad</p>
4	<p>CARTEL DE OBRA</p> <p>Si el contratista no coloca el cartel de obra en cada componente del proyecto</p>	<p>0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento por cada día de ausencia del cartel de obra</p>	<p>Se acreditará con un informe de la supervisión/inspector del proyecto o del representante de la entidad</p>
5	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>Si el contratista no instala la señalización de trabajos de obra (seguridad G50) en el exterior o interior de la obra o que el personal técnico y obrero y visitantes no cuenten con implementos de seguridad</p>	<p>0.5 U.I.T por cada día de incumplimiento ante la ausencia de dichos elementos de seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>Se acreditará con un informe de la supervisión/inspector del proyecto adjuntando fotografías fechadas.</p>
	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p>Si el contratista en la etapa contractual cambia el equipamiento estratégico ofertado, o retira el mismo, sin la autorización del supervisor y de la entidad</p>	<p>0.5 U.I.T por cada ocurrencia ante la ausencia de dichos elementos de seguridad y salud en el trabajo</p>	<p>Se acreditará con un informe de la supervisión/inspector del proyecto adjuntando fotografías fechadas.</p>

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ANCASH N°520, BAGUA, BAGUA, AMAZONAS.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento		
	Fecha de emisión del documento		
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%
			Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		
	Tipo y número del procedimiento de selección		
	Descripción del objeto del contrato		
	Fecha de suscripción del contrato		
	Monto del contrato		
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
Número de deductivos			
Monto total de los deductivos			
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

UNIVERSIDAD NACIONAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA
AS-SM-1-2024-UNIFSLB/CS-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE						

↑
of

ny

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-UNIFSLB/CS-1
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-UNIFSLB/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

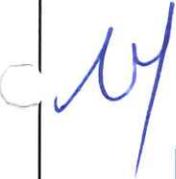
²⁸ Ibídem.

²⁹ Ibídem.

- 
- 
1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-UNIFSLB/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-UNIFSLB/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR - META AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-UNIFSLB/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra SERVICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO ¿CREACIÓN DEL COMPLEJO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN LA SEDE ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR - META AMPLIACIÓN DE POTENCIA DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”³⁰

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”³¹

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

³⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-UNIFSLB/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-UNIFSLB/CS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con UNIVERSIDAD NACIONAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ³²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ³³
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ³⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten mark]

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-UNIFSLB/CS-1**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁵				

³⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

materia de la exoneración.

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-UNIFSLB/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-UNIFSLB/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (\$/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-UNIFSLB/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-UNIFSLB/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-UNIFSLB/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁸	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
1										
2										
3										
4										
5										

³⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

UNIVERSIDAD NACIONAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA
AS-SM-1-2024-UNIFSLB/CS-1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁸	MONEDA	IMPORTE ³⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴¹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-UNIFSLB/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-1-2024-UNIFSLB/CS-1**Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.